

**COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO**  
**(Artículo 37 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo**  
**Contencioso Administrativo-CPACA)**

**LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**

**COMUNICACIÓN**

A los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), el Grupo de Gestión Jurídica y Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética, en aplicación de lo establecido en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, procede a comunicar a los entes involucrados con las actividades de distribución y comercialización de diésel marino en costas colombianas del contenido de la Resolución No.000079 del 22 de febrero de 2022 *“Por la cual se establecen los cupos de consumo de ACPM exento de la sobretasa al ACPM para la empresa PISCÍCOLA MARPEZ S.A.S”*.

La presente comunicación se realiza conforme a lo establecido en el artículo cuarto de la citada Resolución No.000079 del 22 de febrero de 2022, en la que se dispuso comunicar el acto administrativo a la Dirección General Marítima -DIMAR, a la Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a **los entes involucrados con las actividades de distribución y comercialización de diésel** marino en costas colombianas, en concordancia el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011-CPACA, para lo cual, se publica la presente COMUNICACIÓN por un término de cinco (5) días contados a partir del día doce (12) del mes de abril de dos mil veintidós (2022), en la sección de notificaciones de la página web [www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co) de la Unidad de Planeación Minero Energética.

La presente notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de la presente comunicación.

Anexo: Copia íntegra de la Resolución No.000079 de 2022.

Certifico que la presente notificación por aviso se publica en la página de internet de la UPME, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022):

Firma del responsable de la fijación: *Catalina Castaño J.*